



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.569.243/13

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 707/18 (RESOL-2018-707-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los acuerdos que lucen a fojas 2/3 y Anexo de fojas 4 del Expediente N° 1.673.918/15 agregado como fojas 130, y fojas 2/3 y Anexo de fojas 4 del Expediente N° 1.683.264/15 agregado como fojas 131 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **611/18 y 612/18** Respectivamente.-



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2015, se reúnen en la sede de la **FEDERACIÓN ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS y ALFAJOREROS** sita en la calle Sarmiento 4447 de la C.A.B.A., en su representación los Sres. Luis HLEBOWICZ, Raúl LOPEZ y Silvia VILLAVERDE, por el sector sindical (FEDERACIÓN), Noelia SOSA en su carácter de DELEGADA del Establecimiento y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN y Gabriel Edmundo CAVILLA, en representación de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, quienes de común acuerdo manifiestan:

PRIMERO:

Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, a:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ	DNI 13.025.603
Raúl LOPEZ	DNI 10.644.697
Silvia VILLAVERDE	DNI 13.631.404
Noelia SOSA	DNI 36.080.963

Sector Empleador:

Pablo SCHWARTZMAN	DNI 23.766.382
Gabriel CAVILLA	DNI 16.037.874

SEGUNDO:

Que con motivo de las reuniones celebradas en el marco del diálogo abierto entre las partes, y considerando que se hace necesario una recomposición salarial para todos los trabajadores representados por F.A.T.P.C.H.P.y A. y que cumplen sus tareas en la empresa PARQUE DE LA COSTA S.A., ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

TERCERO:

Se dispone que a partir del 01/12/2014, se abonará a todos los trabajadores convenionados en el marco del CCT 250/97 "E", un ADICIONAL NO REMUNERATIVO, conforme lo detallado en el adjunto ANEXO A.

CUARTO:

El adicional no remunerativo indicado en la ANEXO A se abonará mensualmente con los Haberes que se devenguen entre Diciembre 2014 y Marzo 2015, ambos inclusive, haciéndose remunerativo a partir del 01/04/2015.



QUINTO:

Las sumas fijas indicadas en el ANEXO A corresponden al valor hora de cada categoría y se abonará proporcionalmente conforme las horas efectivamente trabajadas.

SEXTO:

Ambas partes se comprometen a presentar el presente acuerdo salarial al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para solicitar su homologación.

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS
 CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS ALFAJOREROS
 CCT 250/97 "E" - PARQUE DE LA COSTA S.A.
 ADICIONAL NO REMUNERATIVO DICIEMBRE 2014 A MARZO 2015

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DICIEMBRE 2014 A MARZO 2015		
Categorías	Salario Básico Valor hora	Suma Fija No rem. Valor hora
Ingresante	34 79	2 78
De 6 meses a 1 año	36 17	2 89
Más de un año	37 84	3 03
Minutero	42 05	3 36

SALARIO BÁSICO ABRIL 2015	
Categorías	Salario Básico Valor hora
Ingresante	37 57
De 6 meses a 1 año	39 06
Más de un año	40 87
Minutero	45 41



Expediente N° 1569243/13

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 2015, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** ante mi, Lic. Marcos AMBRUSO, secretario de conciliación, el Sr. Luis HLEBOWICZ en su carácter de Secretario General de la **FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**, junto a los Sres. Raúl LOPEZ y la Sra. Silvia VILLAVERDE junto a la delegada Noelia SOSA por una parte y por la otra el Dr. Gabriel CAVILLA en representación del **PARQUE DE LA COSTA S.A.**

Abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra las partes proceden a presentar un ejemplar del acuerdo, procediendo a su ratificación y solicitando su homologación.

El funcionario actuante informa que elevará las actuaciones para su análisis, dando por finalizada la audiencia firmando las partes ante mi, que certifico.

Lic. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación,
Dpto. P.1. N° 2 - S.1.3
S.170.110.111



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 707/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.